

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 798

COMISIONES DE JUSTICIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 23 de agosto de 2006

Término del artículo 113: 1° de septiembre de 2006

SUMARIO: **Juzgado** Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. Creación. **Carmona**. (2.681-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Carmona, por el que se solicita la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2006.

Luis F. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Nora N. César. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Cinthya G. Hernández. – Claudio J. Poggi. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Irene Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Juan M. Irrazábal. – Esteban E. Jerez. – José E. Lauritto. – Silvia Lemos. – Ana M. del C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Marcela V. Rodríguez. – Graciela Z. Rosso. – Jorge E. Sarghini. – Diego H. Sartori. – Laura J. Sesma. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso administrativo, criminal y correccional.

Art. 2° – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción sobre los mismos departamentos en los que tiene competencia el juzgado federal ya existente en la ciudad de Corrientes.

Art. 3° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, con asiento en la ciudad de Corrientes, ejercerá la superintendencia, y será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley, excepto en materia de seguridad social y electoral. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes es tribunal de juicio en materia penal.

Art. 4° – El juzgado que se crea por el artículo 1° funcionará con 7 (siete) secretarías: una con competencia correccional y en leyes especiales; dos con competencia civil, comercial y laboral; dos con competencia penal; una con competencia penal tributaria; y una con competencia en ejecución fiscal.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolverá cómo se procederá a la distribución de las causas y asignará un determinado número de causas pendientes al nuevo juzgado federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

Art. 6° – Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 7° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario nece-

sario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

Art. 8° – El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 9° – La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal creado.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María A. Carmona.

ANEXO

Magistrados y funcionarios:

Juez federal de primera instancia: 1 (uno)

Secretario de juzgado: 7 (siete)

Personal administrativo y técnico:

Prosecretario administrativo: 7 (siete)

Oficial mayor (relator): 14 (catorce)

Auxiliar superior: 7 (siete)

Auxiliar superior de 3ª: 7 (siete)

Auxiliar superior de 6ª: 7 (siete)

Auxiliar principal de 5ª: 7 (siete)

Personal de servicio:

Auxiliar principal de 7ª: 3 (tres)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Carmona, por el que se solicita la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y luego de su exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Luis F. Cigogna.